

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA E
INSTALACION DE 02 AIRES ACONDICIONADOS
PARA EL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712 /2012

ARICA, 4 MAY 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; El memorándum N° 689 y 676 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Memorándum N° 689 del Secretario Ejecutivo del CORE, se produjo un desperfecto en los aires acondicionados de la sala de Reuniones del Consejo Regional, ocasionando las filtraciones de agua hacia el piso de abajo, específicamente en la empresa Lan Airlines, pudiendo ocasionar la caída de los sistemas con los que opera ese servicio.

2.- Que, según el Memorándum N° 676 del Secretario Ejecutivo del CORE, los equipos de aires acondicionados, se han deteriorado causando la caída de agua y dejándolos inhabilitados para su uso, cabe señalar, que este salón se ocupa para las reuniones del Consejo Regional.

3.- Que, revisado el catalogo electrónico del mercado publico se encuentran los productos solicitados, los cuales no contemplan el servicio de instalación y su entrega no es inmediata debido a la distancia del proveedor.

4.- Que, la empresa Mónica Calle de Graffo, representante en la Región de Arica y Parinacota en productos de Aires Acondicionados, garantiza los productos y su instalación por un periodo de un año, con entrega inmediata.


5.- Que considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra de trato directo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 3, "Emergencias, urgencia o imprevisto" fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, al Proveedor **MONICA CALLE DE GRAFFO, RUT N° 14.666.024-K**, por un monto total de \$ 1.547.000, (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.

RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **MONICA CALLE DE GRAFFO, RUT N° 14.666.024-K**, por un monto total de \$ 1.547.000, (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a las cuentas 29.05.001 y 22.06.004, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


JB 2009/CCCC/AVC/RSC/aer

Distribución:

- Adquisiciones
- Oficina de Partes.